



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2º y 3º Res DNCP N° 892/25)

Fecha: 01 de octubre de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de José Domingo Ocampos

Unidad Dictaminante (*): Departamento de Tesorería

Funcionario o técnico responsable (*): Clara Marlene Figueredo Enciso

• Justificación de procedimiento de convocatoria sin planificación.

El Departamento de Tesorería emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad de Administración y Finanzas en la estructura institucional para elaborar y emitir un dictamen técnico sobre la convocatoria sin planificación en el marco de la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN CAMINOS VECINALES DE DIFICIL ACCESO EN EL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS - ID476478**, los datos recabados fueron levantados in situ del tramo a enripiar según el estado actual las especificaciones técnicas necesarias para volver a dejar en estado de tránsito de todo tiempo, ya que las constantes precipitaciones que han deteriorado notablemente las condiciones de transitabilidad de las calles rurales y urbanas del distrito de Jose Domingo Ocampos (tramo San Blas, tramo Cuarta Linea, tramo Tercera Linea La Virginia, tramo Martin Martinez, tramo San Agustin, tramo Maria Auxiliadora), en algunos casos quedaron algunas comunidades rurales aislados por los destrozos ocasionados y la necesidad urgente de proceder a las reparaciones y puesta en condiciones de las calles mediante la pavimentación tipo enripiado para la normalización de las actividades en el sector productivo de las colonias y compañías que componen el distrito.

La Resolución DNCP N° 892/25 Artículo 2º. PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS. Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.* En el Artículo 3º PUBLICACIÓN DE LA JUSTIFICACION. *La publicación de la justificación será realizada a fin de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones públicas y no supondrá la verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones públicas del contenido y razonabilidad de la información.*

En vista a la necesidad de ejecutar la obra según el estado actual y las constantes precipitaciones que han deteriorado notablemente las condiciones de transitabilidad de las calles rurales y urbanas del distrito de Jose Domingo Ocampos (tramo San Blas, tramo Cuarta Linea, tramo Tercera Linea La Virginia, tramo Martin Martinez, tramo San Agustin, tramo Maria Auxiliadora), en algunos casos quedaron algunas comunidades rurales aislados por los destrozos ocasionados y la necesidad urgente de proceder a las reparaciones y puesta en condiciones de las calles mediante la pavimentación tipo enripiado para la normalización de las actividades en el sector productivo de las colonias y compañías que componen el distrito, asimismo según el Presupuesto General Municipal del ejercicio fiscal 2025 con las modificaciones, ampliaciones y reprogramaciones vigentes se cuenta con el crédito suficiente para financiar las adquisiciones de referencia, fundamento suficiente para que la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo autorice la ejecución de los trámites legales de la licitación, a fin de satisfacer en forma adecuada las necesidades misionales de la institución municipal, orientado las adquisiciones a una mejor relación costo beneficio en las adquisiciones.

Por lo expuesto la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicitando la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.


CLARA MARLENE FIGUEREDO ENCISO
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)